



EDITORIAL

Las estadísticas de 2012: La crisis económica, un factor visible en la disminución y un desafío para los derechos de los niños

Tal y como lo hace cada año, el SSI/CIR ha recopilado las estadísticas de los principales países de acogida y de origen en materia de adopción internacional, y proporciona un análisis de las tendencias que resultan de ellas así como de sus posibles nuevos factores e implicancias.

Mientras que las tendencias generales siguen demostrando una disminución generalizada de la adopción internacional (-55% desde 2004) y la presencia reforzada del continente africano en el panorama de los países de origen (el año pasado, uno de cada cinco adoptados era de origen africano), el impacto de la crisis económica también es cada vez más evidente así como sus implicancias para todos los actores involucrados.

El impacto del factor económico sobre los países de acogida

País de acogida	2010	2011	2012
EE.UU. ¹	11,058	9,319	8,668
Italia	4,130	4,022	3,106
España	2,891	2,560	1,669
Francia	3,504	1,995	1,569
Canadá ²	1,970	1,785	1,367
Alemania ³	980	934	801
Países Bajos	705	528	488
Suecia	655	538	466
Suiza ⁴	388	367	314
Noruega	353	297	231
Dinamarca	419	338	219
Australia ⁵	222	215	149
Total	27,275	22,898	19,047

Aunque el inicio de la crisis económica mundial ya se remonta a unos años, la adopción internacional está empezando a sentir sus implicancias para todos los actores involucrados. Efectivamente, dados los altos costos de la adopción internacional, algunos futuros padres adoptivos están ahora abandonando sus planes de adopción o están redirigiendo sus solicitudes hacia países e intermediarios, cuyos costos son más bajos, siempre que sea posible.... Indudablemente, esto ha tenido un impacto en el funcionamiento y la sustentabilidad de muchos organismos acreditados de adopción, en particular aquellos que solo estaban tramitando un número limitado de adopciones cada año y que dependían de las contribuciones financieras de los padres. Un ejemplo de esta disminución en el número de solicitudes de adopción presentadas por

Aunque el inicio de la crisis económica mundial ya se remonta a unos años, la adopción internacional está empezando a sentir sus implicancias para todos los actores involucrados. Efectivamente, dados los altos costos de la adopción internacional, algunos futuros padres adoptivos están ahora abandonando sus planes de adopción o están redirigiendo sus solicitudes hacia países e intermediarios, cuyos costos son más bajos, siempre que sea posible.... Indudablemente, esto ha tenido un impacto en el funcionamiento y la sustentabilidad de muchos organismos acreditados de adopción, en particular aquellos que solo estaban tramitando un número limitado de adopciones cada año y que dependían de las contribuciones financieras de los padres. Un ejemplo de esta disminución en el número de solicitudes de adopción presentadas por

Nº 176

OCTUBRE 2013

ÍNDICE

EDITORIAL

Las estadísticas de 2012: La crisis económica, un factor visible en la disminución y un desafío para los derechos de los niños 1

NOTICIAS BREVES

República Democrática del Congo: Nueva medida de suspensión 3

Audiencia pública en el marco de la solicitud de Opinión Consultiva presentada por los Estados de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay sobre niñez migrante 4

RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Lanzamiento de una investigación innovadora sobre grupos de hermanos en cuidados alternativos 4

A raíz de tres años de consultas, el artículo de debate *Identifying basic characteristics for formal alternative care settings* está ahora disponible 5

FORO DE LECTORES

Padres por adopción: Palabras para el cotidiano 7

SERIE ESPECIAL: LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN CUIDADOS ALTERNATIVOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Proteger a las madres y a las niñas en contra de la discriminación en los entornos familiares y en las modalidades alternativas de cuidado 8

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

Francia y Reino Unido 10



futuros padres adoptivos puede observarse en la Comunidad francesa de Bélgica⁶, donde no solo el enfoque de su Autoridad Central respecto de la realidad actual de la adopción internacional (número limitado de niños adoptables, muchos de ellos con necesidades particulares), sino también los efectos de la crisis económica, han resultado en tal situación.

Las Autoridades Centrales también han sufrido los cortes presupuestarios que muchos países han tenido que determinar para su estructura institucional, incluyendo las cuestiones sociales y de niñez, y pueden haber tenido que seguir realizando una variedad de funciones en el proceso de adopción con recursos más limitados y equipos con demasiado trabajo. Por ejemplo, la complejidad de la realización de adopciones internacionales en este contexto ha sido tratada en Italia⁷.

El impacto de la crisis global sobre los niños

Varios estudios⁸ ya señalan la relación estrecha entre las dificultades económicas y el bienestar de los niños. Esta incluye las reducciones en el apoyo financiero a los programas de acogimiento alternativo (por parte de donantes nacionales, internacionales, privados y públicos) y una sobre-dependencia de la ubicación - ¿temporal? - de los niños en instituciones por sus padres. Por supuesto, tal situación deja abierta la cuestión de la adoptabilidad del niño, tomando en cuenta que la pobreza en sí nunca es una causa suficiente para declarar a un niño adoptable. No obstante, aunque la adopción (nacional o internacional) solo puede considerarse mediante estudios exhaustivos, los cortes en los programas y las estructuras de los servicios sociales pueden dificultar estas evaluaciones, resultando así en un menor nivel de protección para los niños. Por tanto, no es una casualidad que varios países africanos que se enfrentan a crisis económicas y políticas estén presentes entre los principales países de origen. Además, desde una perspectiva más global, aunque 10 de los 24 principales países de origen no han ratificado el CLH-1993, el número total de adopciones tramitadas en estos países aun representa 51% del número total de adopciones en 2012.

Country of origin	2010	2011	2012
1.China	4672	4098	3998
2.Etiopía	3977	3144	2648
3.Rusia	3158	3017	2442
4.Colombia	1549	1522	901
5.Corea del Sur	991	920	797
6.Ucrania	1091	1054	713
7.RDC	166	339	499
8.Filipinas	413	472	374
9.India	473	688	362
10.Bulgaria	230	259	350
11.Brasil	373	359	337
12.Taiwán	310	311	291
13.Haití	1361	142	262
14.Tailandia	124	258	251
15.Nigeria	236	218	238
16.Polonia	307	304	236
17.Vietnam	1243	620	216
18.EE.UU.	147	97	178
19.Ghana	128	107	172
20.Hungría	117	154	145
21. Malí	123	154	127
22.Sudáfrica	71	120	81
23.Letonia	120	116	59
24.República Centroafricana ¹⁰	12	19	43

¿Qué esperar el próximo año?

Mientras que las adopciones internacionales, en general, han ido disminuyendo en los países de acogida, cabe señalar que estos están experimentando cada vez más adopciones de niños con necesidades particulares. Por ejemplo, en Francia, en 2012, 53% de todos los adoptados tenían necesidades particulares – un incremento claro en comparación con el año anterior, en el que este grupo representaba el 35%. Por último, otra tendencia que se ha ido confirmando es la edad más avanzada de los futuros padres adoptivos⁹.

A raíz de las preocupaciones planteadas en el análisis del año pasado de las estadísticas del año 2011, varios países africanos han empezado a considerar posibles reformas legislativas, institucionales y prácticas, con el fin de avanzar hacia una mejor implementación de los derechos de los niños y de los principios y estándares en materia de adopción internacional. Es el caso de Ghana, donde el SSI está actualmente brindando asistencia técnica para preparar al país a su adhesión al CLH-1993. De forma similar, la misión de evaluación que tuvo lugar en Kinshasa en mayo puede considerarse como un primer paso en el cuestionamiento del sistema actual de adopción en la República Democrática del Congo. Las iniciativas tomadas por los países francófonos durante el seminario que tuvo lugar en Dakar a finales del 2012 bajo el auspicio de la Conferencia de La Haya así como en la Conferencia Africana en materia de adopción internacional en Adís Abeba en mayo de 2012 son otras señales positivas. Además, habrá que observar las posibles iniciativas – como modificaciones legislativas, políticas, institucionales y prácticas – que podrían ser decididas por aquellos países que recientemente firmaron o se adhirieron al CLH-1993, y que empezarán a implementarlo, como la República de Corea, Lesoto, Suazilandia, y su

posible impacto sobre la práctica actual de la adopción internacional.



Así, mientras que algunas tendencias de años recientes parecen confirmarse, nuevos factores e iniciativas regionales están y seguirán teniendo un impacto sobre el panorama actual de la adopción internacional. Aquí es importante seguir recordando e implementando los principios fundamentales y estándares establecidos por el CLH-1993 en todas las circunstancias, con el fin de no permitir que los contextos económicos den prioridad a las cuestiones financieras por encima de los derechos del niño y de otras partes interesadas. En este contexto, el principio de cooperación y de responsabilidad compartida juega un papel clave en garantizar que todos los actores trabajen de conformidad con el mismo objetivo, a pesar de los desafíos a los que se enfrentan.

El equipo del SSI/CIR,
Octubre de 2013

Fuentes:

Autoridades Centrales en materia de adopción internacional y otros organismos gubernamentales; para mayor información, sírvase contactar al SSI/CIR.

Notas:

¹ Año fiscal: 1º de octubre de 2011 – 30 de septiembre de 2012.

² Esta cifra incluye a los niños adoptados y autorizados a ingresar a Canadá como residentes permanentes en 2012 (435) y aquellos niños autorizados a ingresar a Canadá como ciudadanos canadienses en 2012, además de aquellos adoptados previamente pero cuya ciudadanía les fue otorgada en 2012 (932).

³ Esta cifra únicamente se refiere a las adopciones realizadas por las agencias y los organismos acreditados alemanes y no incluye las adopciones privadas, ni las adopciones intra-familiares.

⁴ Esta cifra no incluye las adopciones intra-familiares.

⁵ Año fiscal: 1º de octubre de 2011 – 30 de septiembre de 2012.

⁶ Por ejemplo: *How the economic and financial crisis is affecting children & young people in Europe*, Eurochild, 2012; *The global economic crisis and impacts on children and caregivers: emerging evidence and possible policy responses in the Middle East and North Africa*, Overseas Development Institute, 2009.

⁷ Fédération Wallonie-Bruxelles, Direction de l'Adoption, Lettre d'information n°6, septiembre de 2013.

⁸ 'Zero euro per le adozioni internazionali', *Vita.it*, 14 de octubre de 2013, <http://www.vita.it/welfare/adozioni-internazionali/zero-euro-per-le-adozioni-internazionali.html>.

⁹ Por ejemplo, en Italia, la edad promedio del padre adoptivo es de 42.7 años y la de la madre de 40.7. En Francia también, 20.01% de todos los futuros padres adoptivos tienen entre 45 y 50 años, 33.33% entre 40 y 45 años y 22.50% entre 35 y 40 años. En Australia, 70% de los padres adoptivos tienen 40 años o más.

¹⁰ Los niños de la República Centroafricana únicamente han sido adoptados por ciudadanos franceses.

Varios países, como Alemania, Italia, Australia y Noruega, juntan algunos países bajo categorías generales, como "varios países asiáticos" u "otros países"; por tanto, es imposible enumerar con precisión el origen de estos niños adoptados. No obstante, estas cifras representan una pequeña minoría de todas las adopciones en cada país.

NOTICIAS BREVES

República Democrática del Congo: Nueva medida de suspensión

Por nota verbal de 25 de septiembre de 2013, el Ministerio del Interior y de la Seguridad (Dirección General de Migraciones) de la República Democrática del Congo anunció "la suspensión, por un período de 12 meses a partir de este día, de todos los trámites vinculados con la adopción internacional y las autorizaciones de salida de los niños adoptados". Esta medida resulta de los supuestos abusos de procedimiento relativos a los niños congoleños adoptados en el extranjero. El SSI, gracias a sus contactos en el país, sigue de cerca la evolución de la situación y mantendrá a sus lectores informados acerca de cualquier cambio.

Véase también: U.S. Department of State (EE.UU.), http://adoption.state.gov/country_information/country_specific_alerts_notices.php?alert_notice_type=alerts&alert_notice_file=democratic_republic_of_congo_04; Mission de l'Adoption Internationale (Francia), www.diplomatie.gouv.fr/fr/adopter-a-l-etranger/actualites-de-l-adoption/les-brevs-de-l-adoption/2013-22151/article/communique-relatif-a-la-suspension-108519; Commissione per le Adozioni Internazionali (Italia), www.commissioneadozioni.it/IT.aspx?DefaultLanguage=IT.



Audiencia pública en el marco de la solicitud de Opinión Consultiva presentada por los Estados de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay sobre niñez migrante

El pasado 9 y 10 de octubre, se realizó la audiencia pública relativa a la solicitud de Opinión Consultiva sobre niñez migrante presentada por los Estados de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, donde se presentaron las observaciones de algunos de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, junto con organizaciones de la sociedad civil. Al respecto, los Estados de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay solicitaron a la Corte Interamericana “pueda avanzar en la definición de estándares jurídicos en los siguientes temas: 1) Procedimientos para la determinación de necesidades de protección internacional y de medidas de protección especial de los niños, niñas y adolescentes migrantes; 2) Sistema de garantías que debería aplicarse en los procedimientos migratorios que involucran niños, niñas y adolescentes migrantes; 3) Estándares para la aplicación de medidas cautelares en un procedimiento migratorio sobre la base del principio de no detención de niñas y niños migrantes; 4) Medidas de protección de derechos que deberían disponerse de manera prioritaria y que no implican restricciones a la libertad personal; 5) Obligaciones estatales en casos de custodia de niños y niñas por motivos migratorios; 6) Garantías de debido proceso ante medidas que impliquen privación de la libertad de niños y niñas en el marco de procedimientos migratorios; 7) Principio de no devolución en relación con niñas y niños migrantes; 8) Procedimientos para la identificar y tratamiento de niños y niñas eventuales solicitantes de asilo o refugio; 9) El derecho a la vida familiar de los niños y niñas en casos de disponerse la expulsión por motivos migratorios de sus padres”. En este sentido, el SSI y la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) decidieron presentar sus argumentos en forma escrita el 16 de febrero de 2012 como *amicus curiae* y oralmente en la audiencia el día 10 de este mes. La presentación fue basada en las Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños. Al respecto esperamos que las observaciones presentadas por los distintos organismos contribuyan a un marco de protección para los niños, niñas y adolescentes migrantes.

Para ver el video de la audiencia, véase: <http://vimeo.com/album/2563314/video/76653316>.

RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Lanzamiento de una investigación innovadora sobre grupos de hermanos en cuidados alternativos

Aldeas Infantiles SOS está convencido de que los grupos de hermanos deberían poder permanecer juntos (un principio práctico clave), excepto si esto no es lo mejor para ellos. Este breve artículo, escrito por Jan Folda¹, presenta esta nueva publicación sobre este muy importante tema.

En 2007, Aldeas Infantiles SOS – Francia inició actividades de investigación sobre el tema de las relaciones entre hermanos en cuidados alternativos e invitó a otras asociaciones de Aldeas Infantiles SOS de Europa Occidental y América del Norte a juntarse a ella. Aldeas Infantiles SOS – Francia se encontraba en una buena posición para lanzar el proyecto dada su larga experiencia en la prestación de acogimiento a grupos de hermanos desde su inicio en 1956.

Con base en un llamado de cooperación conjunta, las asociaciones de Aldeas Infantiles SOS de Italia, España, Austria y Alemania decidieron iniciar proyectos de investigación nacionales sobre las relaciones entre hermanos. Los objetivos principales

de la cooperación eran compartir y recopilar conocimientos teóricos y prácticos sobre la importancia de las relaciones entre hermanos en cuidados alternativos, y apoyar y desarrollar la práctica educativa con grupos de hermanos en cuidados alternativos a través del desarrollo de recomendaciones.

Enfoque de la investigación

Desde el principio, se decidió que la investigación se enfocaría en aspectos cualitativos, no cuantitativos, del acogimiento de grupos de hermanos en cuidados alternativos, aunque estuvo claro que esta investigación sería mucho más difícil. Uno de los problemas a los que se enfrentaron todas las asociaciones nacionales fue la falta de datos oficiales



detallados respecto de grupos de hermanos en cuidados alternativos. En su mayor parte, las cifras disponibles son simples, pero casi no hay disponibilidad de informaciones relativas a la situación familiar y a la relación entre hermanos, ni relativas a cómo acoger a grupos de hermanos.

Resultados de la investigación

Cada asociación nacional que estuvo involucrada en el proyecto llevó a cabo su propia investigación de escritorio y encuestas, en su mayor parte en cooperación con universidades o expertos independientes en materia de cuidados alternativos. En varios casos, los países trabajaron conjuntamente. Los resultados fueron presentados en diferentes conferencias y talleres, y ampliamente apoyaron la posición de estas asociaciones de Aldeas Infantiles SOS como expertas en la prestación de cuidados alternativos con un profundo entendimiento del aspecto específico del cuidado de grupos de hermanos.

La publicación *Porque somos hermanos*

Los mayores resultados de todo el proyecto de investigación se recopilaron en la publicación *Porque somos hermanos*. La parte más importante de la publicación representa un conjunto de

recomendaciones, definidas y acordadas por todos los integrantes del grupo del proyecto.

Estas recomendaciones representan la opinión conjunta del grupo respecto de cómo se debería organizar el acogimiento de grupos de hermanos. Las recomendaciones pueden agruparse en cuatro partes:

- 1) Las necesidades y solicitudes de los hermanos son consideradas sistemáticamente;
- 2) El apoyo educativo fomenta el desarrollo de relaciones entre hermanos;
- 3) Los prestadores de servicios brindan estructuras para fomentar las relaciones entre hermanos; y
- 4) La prestación de bienestar infantil y juvenil brinda un marco adecuado.

La publicación está disponible en inglés, alemán, francés, español e italiano. Las versiones en todos estos idiomas pueden descargarse directamente en el sitio web de Aldeas Infantiles SOS Internacional. El SSI acoge con agrado esta nueva publicación como una publicación fundamental en la protección de los derechos de los hermanos en cuidados alternativos y de conformidad con las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.

Referencia:

¹ Jan Folda trabaja como Asesora en Desarrollo de Programas en la Oficina Continental para Europa Occidental y América del Norte de Aldeas Infantiles SOS Internacional. Para mayor información, sírvase contactar a jan.folda@sos-kd.org.

A raíz de tres años de consultas, el artículo de debate *Identifying basic characteristics for formal alternative care settings* está ahora disponible

El artículo de debate relativo a las características del acogimiento formal es un recurso complementario al manual Avanzando en la implementación (véase Boletín Mensual N° 02/2013), aclarando las posibles modalidades que podrían ser consideradas al momento de desarrollar una gama de opciones de calidad de acogimiento en cualquier marco de protección de la niñez.

La publicación¹ sobre las principales características de las distintas modalidades de acogimiento formal mencionadas en las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (en particular en su párr. 29.c) fue lanzada como un recurso útil, entre otros, para mapear los sistemas de acogimiento alternativo en cualquier país.

Desarrollo del artículo de debate

Las organizaciones que lo encargaron² “sintieron que había un valor considerable en el esfuerzo para llegar a definiciones comunes aceptadas ampliamente

– y, por otro lado, que la falta de definiciones acordadas es un obstáculo a las mejoras en el acogimiento de los niños fuera de su hogar”. El artículo está fundamentado en un informe entregado por el Consultor independiente Nigel Cantwell, el cual fue nombrado para revisar la opinión actual en materia de terminología y para proponer “definiciones” tentativas en ese contexto. A principios del año 2011, este informe fue difundido más ampliamente mediante varias redes con el fin de contar con insumos adicionales. Las respuestas fueron consideradas detenidamente con el fin de identificar



las opiniones mayoritarias. Sobre esta base, las organizaciones que encargaron el artículo lo finalizaron, distanciándose de tener “definiciones” en el título para evitar que pudiera ser preceptivo.

La necesidad de una gama completa de opciones de acogimiento formal, incluyendo la posibilidad de entornos híbridos

Considerando el principio de idoneidad establecido en las Directrices (es decir, un enfoque individualizado en cada niño) y la necesidad de contar con una gama de opciones de calidad, el artículo establece que “todas las modalidades de acogimiento pueden ser componentes válidos de esta gama (...). La categorización en una u otra forma de modalidad, por tanto, no implica ningún juicio de valor *a priori*, mientras esté en el interés superior de los niños y que cumpla con estándares de calidad en el acogimiento. Esto puede ser particularmente importante al momento de intentar clasificar lo que uno puede llamar las opciones “híbridas” de acogimiento, las cuales pueden no ser claramente conformes con las características descritas en este artículo o con las formas específicas de acogimiento mencionadas en las mismas Directrices”.

¿Cuáles son las modalidades de acogimiento formal consideradas?

Las modalidades como el acogimiento familiar, incluyendo el acogimiento formal por familiares y otras formas de acogimiento basado en la familia son descritas. En cuanto a las modalidades que no estén basadas en la familia, encajan en la categoría más amplia del acogimiento residencial, incluyendo aquellas que son parecidas a una familia y de carácter institucional. Con respecto a este último, se consideró que “parece existir un consenso general, aunque no total, respecto de si el límite entre el “acogimiento en grupo” y el “acogimiento institucional” podría establecerse en 10 niños (...)”. Esta cifra debería leerse conjuntamente con otras características claves de las instituciones como la proporción de cuidadores/niños, la duración del acogimiento y, de manera importante, la calidad del modo de vida (por ejemplo, horarios reglamentados e inflexibles para las necesidades de los niños y si se les permite a los niños mayores alguna independencia).

Hacia el futuro y sobre el terreno

Mientras muchos países inician reformas de sus sistemas de acogimiento alternativo, incluyendo la “desinstitucionalización”, este recurso brinda asesoramiento con respecto a las características de las posibles modalidades de acogimiento formal que podrían considerarse para garantizar un amplio espectro de opciones adecuadas.

Fuentes:

¹ *Identifying basic characteristics for formal alternative care settings – A discussion paper* [Identificando las características fundamentales de las modalidades de acogimiento alternativo formal – Un artículo de debate].; disponible por correo a irc-cir@iss-ssi.org.

² Encargado y financiado por Better Care Network, Family for Every Child, Servicio Social Internacional, Aldeas Infantiles SOS Internacional y Save the Children. El artículo es un resultado del Grupo de Trabajo de ONGs sobre los niños sin cuidado parental en Ginebra (un sub-grupo del Grupo de ONGs para la CDN).



FORO DE LECTORES

Padres por adopción: Palabras para el cotidiano

Médica y profesora en Enfance & Familles d'Adoption, Blandine Hamon dirige desde hace diez años grupos de palabra y escucha. Enriquecida por esta experiencia, redactó una obra que propone ideas para reflexionar al ritmo de cada uno.

Blandine Hamon invita a acompañar a los padres y a los niños en el proceso de la adopción, abordando cuestiones muy importantes, como la historia inicial del niño, el cotidiano con él, la escolaridad, la sexualidad y la adolescencia. Esta obra¹ se divide en dos partes: *Vivre avec la première histoire de son enfant* [Vivir con los orígenes de su hijo] y *Éduquer, accompagner* [Educar, acompañar]. Se apoya en ejemplos y consejos muy concretos.

Vivir con los orígenes de su hijo

Esta parte cubre las cuestiones relativas a los orígenes, al abandono y al acompañamiento de los duelos.

Para cada tema, se menciona el punto de vista de los padres y de los niños. Blandine Hamon responde también a algunas de las cuestiones que se plantean los padres sobre ellos mismos. La autora explica así cómo los padres adoptivos deberán vivir toda su vida con los padres biológicos fantaseados de su hijo.

La autora da consejos muy concretos sobre la manera y el momento de responder a los niños. Explica cómo expresar con palabras la adopción de un niño de tres años que no parece interesarse por sus orígenes. Explica que al comenzar a hablar de ello, el niño sabrá que puede abordar el tema con sus padres cuando comience a plantearse las verdaderas cuestiones, que no es tabú. Blandine Hamon insiste constantemente en el hecho de que es esencial pensar siempre en tranquilizar al niño respecto a sus inseguridades. También hace hincapié en el hecho de que, en algunos casos, el apoyo de un profesional resulta necesario.

Educar, acompañar

La autora explica, a través de muchos ejemplos, cómo encontrar el término medio entre comprensión y firmeza. Hace hincapié en el hecho de que una autoridad “sana” implica el respeto del niño en sus capacidades y potenciales personales. La obra aborda también los comportamientos que inquietan, como las grandes penas, los comportamientos agresivos, violentos y agitados. La autora insiste en el refuerzo positivo, o sea, el hecho de valorizar todo lo que va bien, en vez de sancionar todo lo que no va bien.

La autora trata también la escolaridad, dando, en particular, como consejo a los padres el de elegir, dentro de lo posible, una escuela pequeña, donde el cuerpo docente esté dispuesto, a determinar el nivel de la clase según la madurez emocional del niño antes que por su edad y sobre todo valorar el conjunto de su potencial.

La autora aborda el tema de las reacciones en la escuela, a veces negativas hacia los niños adoptados. Hace hincapié en el hecho de que una actitud inquebrantable de los padres en su convicción de ser los padres legítimos, y que son sus hijos para siempre, son el medio más seguro para evitarles la desestabilización ante los comentarios desagradables.

El presente artículo no aborda ni mucho menos todos los temas tratados en esta obra, la cual recomendamos fervientemente tanto a los padres, como a los profesionales.

Fuente:

¹ Hamon, B., *Parents par adoption, des mots pour le quotidien* [Padres por adopción, palabras para el cotidiano], Enfance & Familles d'Adoption, enero de 2009.



SERIE ESPECIAL: LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN CUIDADOS ALTERNATIVOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Proteger a las madres y a las niñas en contra de la discriminación en los entornos familiares y en las modalidades alternativas de cuidado

Este quinto artículo en la serie examina las cuestiones transversales abordadas por las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y se enfoca en cómo estos estándares proporcionan garantías para las madres y las niñas.

A veces, las madres y las niñas son tratadas inadecuadamente e injustamente en los entornos familiares y en las modalidades alternativas de cuidado. Este artículo señala estos ejemplos, enumerando las garantías en ambos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Directrices). Está fundamentado en una presentación¹ ante el Comité de la CEDAW por parte del SSI y Aldeas Infantiles SOS Internacional

La discriminación en contra de las mujeres – una razón para la separación del niño de su familia

La arraigada estigmatización vinculada con tener a un hijo siendo madre soltera o fuera de matrimonio

puede ser un factor que resulte en el abandono o la entrega de un niño. Por ejemplo, en Paquistán, sigue habiendo “el problema generalizado y cada vez mayor

de los homicidios por motivos de honor que afectan a los niños tanto directa como indirectamente a través de sus madres, y que imponen de forma rutinaria las *jirgas* (sistemas judiciales paralelos) en las áreas tribales”.

Además, las madres adolescentes, que tienen un acceso restringido a los servicios para su propio desarrollo, como la educación, la vivienda y la salud, a menudo están expuestas a mayores riesgos de ser separadas de su hijo. Puede ser que no existan mecanismos de prevención, como en las Islas Salomón donde “las jóvenes no est[á]n protegidas del riesgo de embarazo”. Asimismo, en Angola, más del 50% de los embarazos primerizos ocurren en niñas menores de 18 años y su edad mínima para el

matrimonio es de 15 años.

El mero estatus de ser una niña también puede ser un factor que resulte en una separación. Por ejemplo, en

Algunas protecciones ante la discriminación en contra de las mujeres establecidas por las Directrices

Párr. 6: Todas las decisiones, iniciativas y soluciones comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Directrices deberían adoptarse caso por caso [...] de conformidad con el principio de no discriminación y considerando debidamente la perspectiva de género.

Párr. 9.b: Atender al cuidado y protección apropiados de los niños vulnerables, como los niños víctimas de abusos y explotación [...].

Párr. 10: Debería ponerse especial empeño en la lucha contra la discriminación basada en cualquier condición del niño o de los padres, en particular la pobreza, el origen étnico, la religión, el sexo [...] el nacimiento fuera del matrimonio [...].

Párr. 34: [...] Esas medidas de protección social deberían comprender lo siguiente: [...] (c) Las políticas juveniles dirigidas a facultar a los jóvenes para hacer frente de una manera positiva a los desafíos de la vida cotidiana, en especial al decidir abandonar el hogar familiar, y a preparar a los futuros padres a adoptar decisiones fundamentadas con respecto a su salud sexual y reproductiva y a asumir sus responsabilidades [...].

Párr. 36: Se debería prestar una atención especial, de conformidad con la legislación interna, al establecimiento y promoción de servicios de apoyo y atención a los padres solteros y adolescentes y a sus hijos, nacidos o no fuera del matrimonio. Los Estados deberían velar por que los padres adolescentes conservasen todos los derechos inherentes a su doble condición de padres y niños, incluido el acceso a todos los servicios apropiados para su propio desarrollo, a los subsidios a que tienen derecho los padres y a sus derechos de sucesión. Deberían adoptarse medidas para garantizar la protección de las adolescentes embarazadas y la no interrupción de sus estudios. Habría que tratar además de aminorar el estigma que lleva aparejado el hecho de ser padre o madre soltero y adolescente.

la comunidad musulmana de Thrace en Grecia, las leyes *sharia* permiten los matrimonios precoces, los cuales “en muchos casos, equivalen a la venta de niños”. Asimismo, en Paquistán, “la persistencia de costumbres y rituales inhumanos que ponen en peligro la vida de las niñas y les causan una inseguridad extrema, crean riesgos para su salud y hace que sean víctimas de tratos crueles; ejemplos de ellos son los asesinatos, las quemaduras, los ataques con ácido, las mutilaciones, la práctica de desnudarlas y el acoso sexual” resulta en que las niñas se vayan definitivamente de sus familias.

La falta de una gama de opciones para las niñas

Una vez que el acogimiento alternativo sea necesario, por la falta de opciones, las niñas, en particular, pueden verse forzadas a vivir en entornos inadecuados y ser sujetas a la explotación sexual. Cuando esto ocurre, se abordan de manera inapropiada las necesidades de las niñas, como víctimas. Por ejemplo, en Austria, “los niños víctimas de la prostitución a veces s[on] considerados delincuentes en lugar de víctimas y se les impon[e]n sanciones administrativas”.

En otros países, como Grecia, las medidas de recuperación y de reinserción no toman en cuenta de forma apropiada las necesidades de las víctimas de la venta de niños, lo cual incluye un acceso restringido al cuidado.

La discriminación en contra de las niñas en los entornos de cuidado

Cuando se proporciona acogimiento alternativo, las niñas están muy expuestas a violaciones de sus derechos. En entornos informales, como en la familia ampliada, no es poco común que las niñas sean empleadas como ayuda en el hogar en detrimento de su pleno desarrollo. En Paquistán, las mujeres pueden encontrarse en situaciones “como el trabajo en

condiciones de servidumbre y la explotación económica de las niñas”. En las Islas Salomón, bajo la modalidad de adopciones informales, o para superar la pobreza extrema, las niñas jóvenes pueden estar empleadas como trabajadoras domésticas, en grupos más amplios de familiares.

En los entornos formales, los derechos de todos los niños a menudo están comprometidos, como se ha debatido en esta serie (véase Boletín Mensual Nº 11-12/2012).

Las convenciones internacionales brindan protecciones ante la discriminación en contra de las mujeres en las modalidades alternativas de cuidado

La CDN, así como otras convenciones internacionales claves, incluyendo la CEDAW, cuentan con disposiciones para abordar la situación mencionada anteriormente. La CEDAW brinda protecciones especiales a las madres y a las niñas en los entornos familiares y en las modalidades alternativas de cuidado, como se establece explícitamente en el preámbulo, el artículo 4 (maternidad), el artículo 5 (responsabilidades compartidas en la educación de los hijos), el artículo 10 (igualdad de acceso a la educación), el artículo 11 (igualdad de acceso al empleo), el artículo 14 (igualdad de acceso a los servicios de salud) y el artículo 16 (matrimonio y relaciones familiares). Protecciones adicionales son proporcionadas por las Directrices (véase el cuadro adjunto).

El SSI/CIR alienta a los profesionales a que aprovechen las protecciones brindadas por la CDN, la CEDAW y las Directrices, así como otros estándares internacionales, para proteger mejor a las madres y a las niñas en contra de la discriminación en los entornos familiares y en las modalidades alternativas de cuidado.

Fuente:

¹ La Nota informativa disponible en el SSI/CIR incluye referencias a ejemplos de países.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

- **Francia:** *L'enfant face à ces « nouveaux parents »* [El niño frente a estos “nuevos padres”], COPES, Universidad Católica de Lille, 29 de noviembre de 2013. Para mayor información, véase: <http://www.copes.fr/Annexes/Formations>.
- **Reino Unido:** **a)** *Foster carers becoming adopters* [Familias de acogida convirtiéndose en adoptantes], BAAF, Rhyl, 16 de enero de 2014; **b)** *Adopting Again? Preparation Course for Adopters Applying to Adopt a Second or Subsequent Child* [¿Adoptando de nuevo? Curso de preparación para los adoptantes que solicitan la adopción de un segundo o subsiguiente niño], Belfast, 18 de enero de 2014; **c)** *Making good adoption assessments* [Llevar a cabo buenas evaluaciones en materia de adopción], Londres, 20 de enero de 2014. Para mayor información, véase: <http://www.baaf.org.uk/training/events?page=2>.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados federales) de los siguientes países su apoyo financiero en la elaboración de este Boletín Mensual: Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Suiza.

